

**RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES TOMADAS POR EL
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2010**

Nº. 03

ACTA Nº. 459

EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

1. Incorporar al Lic. **LUIS RAMÓN QUINTANA DELGADO**, como **Viceministro de Planificación Estratégica**, adscrito al **Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria**, designado según Decreto N° 7.547, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.986 de fecha 12.07.2010. El Lic. Quintana Delgado se incorpora al Cuerpo a partir de la presente sesión.
2. Incorporar al Lic. **JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE**, como **Viceministro de Políticas Estudiantiles**, adscrito al **Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria**, designado según Decreto N° 7.521, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.986 de fecha 12.07.2010. El Lic. Guzmán Araque se incorpora al Cuerpo a partir de la presente sesión.
3. **Ratificar como Rector de la Universidad Católica Cecilio Acosta; al Dr. ÁNGEL LOMBARDI.**
4. Una vez considerada la Agenda a solicitud del Ministro - Presidente se retira el punto de agenda N° 4.1. **“Recurso Jerárquico intentado por los ciudadanos Fermín Gómez Zorrilla y otros, contra la Resolución CU, N° 024/2009 de 26/05/2009, que reforma el Reglamento Electoral de la Universidad de Oriente, en abierta violación de la Ley de Universidades”**
 - Suspensión de los efectos de la Resolución 024/2009 de 26/05/2009.
 - Apertura del Procedimiento disciplinario.
5. En virtud de que esta materia requiere ser conocida previamente por todos los miembros del Cuerpo. De acuerdo al informe del Ministro - Presidente se incluye en Agenda: **“Informe que presenta la Oficina de Planificación del Sector Universitario para la consideración del CNU, sobre las Modificaciones Presupuestarias solicitadas por las Universidades Nacionales, Ejercicio Fiscal 2010”.**

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1. La **ULA** presentó a la consideración de la OPSU una (1) solicitud de modificación presupuestaria al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, aprobada en Consejo Universitario N° CU-0588 de fecha 23 de marzo de 2009.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS

Modificación de ingresos al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de **Veintinueve Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve Bolívares con Quince Céntimos (Bs. 29.685.579,15)** provienen de recursos centralizados en el presupuesto de la **Oficina de Planificación del Sector Universitario**, siendo aplicados de acuerdo al siguiente detalle:

Siete Millones Ochocientos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Bolívares (Bs. 7.808.558,00) destinados a cancelar al personal de la institución el incremento salarial del 30% correspondiente al mes de febrero 2009.

Tres Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho Bolívares (Bs. 3.186.878,00) destinados a cancelar la prima hogar al personal administrativo y obrero activo y jubilado, pensionado y pensiones a sobrevivientes, correspondiente a los meses de enero y febrero 2009.

Seis Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Un Bolívares (Bs. 6.987.871,00) destinados cancelar al personal de la institución las prestaciones sociales nuevo régimen correspondiente al mes de noviembre 2008.

Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta Bolívares (Bs. 2.239.270,00) destinados a cancelar prestaciones sociales nuevo régimen correspondiente al mes de diciembre 2008.

Seis Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Un Bolívares (Bs. 6.987.871,00) destinados a cancelar al personal de la institución las prestaciones sociales nuevo régimen correspondiente al mes de enero 2009.

Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Tres Bolívares con Quince Céntimos (Bs. 83.573,15) cancelar la valuación N°3 de la Obra "Instalaciones Eléctricas de la Facultad de Arte".

Dos Millones Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Bolívares (Bs. 2.391.558,00) destinados a cancelar al personal obrero jubilado el Bono Familiar, correspondiente a los meses de enero y febrero 2009.

2. La **ULA** presentó a la consideración de la OPSU cinco (05) solicitudes de modificación presupuestaria al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, aprobadas en Consejo Universitario N°s CU-0726, Extraordinario de fecha 13.04.2009; CU-0776 de fecha 24.04.2009; CU-0957 de fecha 11.05.2009 y CU-1044 de fecha 18.05.2009.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS

Modificación por incorporación de créditos presupuestarios al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de **Setenta y Un Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Veinticuatro con Ochenta y Cinco**

Bolívares (Bs. 71.395.224,85) teniendo so origen y aplicación según el siguiente detalle:

Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Bolívares (Bs. 44.628.444,00) provenientes de recursos centralizados en el presupuesto de la **Oficina de Planificación del Sector Universitario** destinados a sufragar gastos de acuerdo a la siguiente descripción:

Tres Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho Bolívares (Bs. 3.186.878,00) destinados a cancelar la prima hogar del personal administrativo y obrero activo y jubilado, pensionado y pensiones a sobrevivientes, correspondiente a los meses de marzo y abril 2009.

Quince Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Dieciséis Bolívares (Bs. 15.617.116,00) destinados a cancelar el incremento del 30% al personal de la institución derivado de las Normas de Homologación 2008-2009 correspondiente a los meses de marzo y abril 2009.

Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Siete Bolívares (Bs. 9.433.997,00) destinados a cancelar prestaciones sociales nuevo régimen correspondiente al mes de febrero 2009.

Dos Millones Trescientos Noventa y un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Bolívares (Bs. 2.391.558,00) destinados a cancelar el bono salud al personal administrativo jubilado y pensionado y el bono familiar al personal obrero jubilado y pensionado correspondiente a los meses de marzo y abril 2009.

Ocho Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Tres Bolívares (Bs 8.733.153,00) destinados a cancelar prestaciones sociales nuevo régimen correspondiente al mes de abril 2009.

Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Un Bolívares (Bs.2.354.691,00) destinados a cancelar aportes federativos al personal docente, administrativo y obrero por incidencia del incremento salarial del 30% correspondiente al primer semestre del año 2009.

Dos Millones Novecientos Once Mil Cincuenta y Un Bolívares (Bs. 2.911.051,00) destinados a cancelar prestaciones sociales nuevo régimen correspondiente al mes de marzo 2009.

Sesenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete Bolívares con Setenta y Ocho Céntimos (Bs 67.837,78) destinado a Cubrir el 40% del 60% establecido en el convenio FAMES-ULA para el proyecto de prevención denominado "Determinación del Perfil de Salud del Estudiante".

Quince Mil Bolívars (Bs. 15.000,00) provenientes de donación del Banco Mercantil, destinado a sufragar gastos de los representantes universitarios en el XVII Congreso Italiano – Latinoamericano de Etnomedicina.

Sesenta y Nueve Millones Ochenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta Bolívars con Sesenta y Nueve Céntimos (Bs. 69.088.260,69) como consecuencia de ajuste al saldo inicial de caja siendo aplicados según el siguiente detalle:

Siete Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochenta y Dos Bolívars con Sesenta y Cuatro Céntimos (Bs. 7.231.082,64) destinados a proyectos institucionales contenidas en el plan de inversiones del Consejo de Fomento.

Tres Millones Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco Bolívars con Ochenta y Dos Céntimos (Bs. 3.173.385,82) destinado a sufragar compromisos adquiridos por las dependencias universitarias generadoras de ingresos propios.

Seis Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Bolívars con Ochenta y Ocho Céntimos (Bs. 6.052.454,88) destinados a compromisos con el personal no ejecutados por la recepción tardía de los recursos tales como prestaciones sociales, Normas de Homologación, Bono Doctor y el Proyecto DENCO.

Once Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Tres Bolívars con Sesenta y Dos Céntimos (Bs. 11.479.973,62) destinados a compromisos diferidos de las dependencias universitarias.

Cinco Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Un Bolívars con Cincuenta Céntimos (Bs. 5.278.241,50) destinados a cumplir resoluciones del Consejo Universitario.

Diecinueve Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Bolívars con Cincuenta y Seis Céntimos (Bs. 19.838.647,56) destinado a cumplir proyectos institucionales de carácter temporal, para el desarrollo de actividades propias de la universidad.

Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Trescientos Cuatro Bolívars con Catorce Céntimos (Bs. 3.425.304,14) destinados a insuficiencias del Departamento Técnico de Servicios Generales y para cancelar facturas pendientes por su recepción tardía de los servicios básicos de los Núcleos de Barinas, Táchira y Trujillo.

Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta y Cuatro Bolívars con Sesenta y Un Céntimos (Bs. 1.446.054,61) destinados a los Programas de Drogas Antineoplásticas, Personal Contaminado, Accidentes Laborales y cancelar deudas pendientes por concepto de HCM.

Cuatro Millones Setecientos Doce Mil Doscientos Ochenta y Nueve Bolívares con Cuarenta y Cinco Céntimos (Bs. 4.712.289,45) continuación de obras de mantenimiento y construcción.

Seis Millones Seis Mil Trescientos Veintiséis Bolívares con Veintidós Céntimos (Bs. 6.006.326,22) destinados a proyectos institucionales iniciados en el año 2008.

Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Bolívares con Veinticinco Céntimos (Bs. 444.500,25) destinados a la adquisición de medicamentos para la farmacia de CAMIULA.

Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Trescientos Diecisiete Bolívares con Sesenta y Dos Céntimos (Bs. 42.404.317,62) como consecuencia de la Rebaja al presupuesto del año 2009 de acuerdo con lo establecido en el Decreto Presidencial N° 6655 de fecha 30.03.2009 publicado en Gaceta Oficial N° 39.150 de fecha 31.03.2009 aplicada según el siguiente detalle:

Treinta y Tres Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Bolívares (Bs. 33.793.888,00) afectando los gastos de funcionamiento de las Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales.

Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuatro Bolívares (Bs. 4.418.404,00) afectando los servicios básicos en un 50%.

Cuatro Millones Ciento Noventa y Dos Mil Veinticinco Bolívares con Sesenta y Dos Céntimos (Bs. 4.192.025,62) afectando los aportes patronales correspondiente a cajas de ahorro y fondos de jubilaciones afectándolos en un 10.07%.

3. La **ULA** presentó a la consideración de la OPSU tres (03) solicitudes de modificación presupuestaria al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, aprobadas en Consejo Universitario N^{os} CU-1045, Extraordinario de fecha 18.03.2009 y CU-0522 y CU-0523 Ordinarios ambos de fecha 16.03.2009.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD **ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS**

Modificación por incorporación de créditos presupuestarios al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de cantidad de **Ocho Millones Novecientos Quince Mil Ochocientos Cincuenta Bolívares con Seis Céntimos (Bs. 8.915.850,06)** de acuerdo al siguiente detalle:

Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Nueve Bolívares (Bs. 1.488.309,00) a fin de actualizar el registro de asignación de cargos considerando las reclasificaciones del personal administrativo, técnico y obrero ocurrida en el último trimestre del año, por cuanto este registro fue elaborado en el lapso de septiembre a diciembre 2009.

Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Ocho Bolívares (Bs. 1.162.008,00) con el objetivo de actualizar el registro de asignación de cargos correspondientes a las pensiones y jubilaciones ocurridas en el último trimestre del año, por cuanto este registro fue elaborado en el mes de septiembre 2008.

Seis Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres Bolívares con Seis Céntimos (Bs. 6.265.533,06) provenientes de recursos disponibles en diferentes proyectos correspondiente a gastos de funcionamiento de las distintas dependencias universitarias destinados a reponer el aguinaldo del personal jubilado docente como consecuencia de la rebaja al presupuesto 2009.

4. La **ULA** presentó a la consideración de la OPSU cinco (05) solicitudes de modificación presupuestaria al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, aprobadas en Consejo Universitario N^{os} CU-1286, Ordinario de fecha 15.06.2009; CU-1439 de fecha 29.06.2009; CU-1585 y 1586 de fecha 07.09.2009 y CU-1826 de fecha 28.09.2009.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD **ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS**

Modificación por incorporación de créditos presupuestarios al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de **Ciento Treinta y Un Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Bolívares con Once Céntimos (Bs. 131.299.463,11)** teniendo so origen y aplicación según el siguiente detalle:

Ciento Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y dos Bolívares con Ochenta y Un Céntimos (Bs. 127.759.372,81) provenientes de recursos centralizados en el presupuesto de la **Oficina de Planificación del Sector Universitario** destinados a sufragar gastos de acuerdo a la siguiente descripción:

Cuatro Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Setenta y Tres Bolívares (Bs. 4.991.973,00) destinados a cancelar cancelar el incremento salarial del 30% correspondiente al al 8.5% de intereses sobre prestaciones sociales al personal docente, administrativo y obrero y el fideicomiso obrero.

Siete Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Cinco Bolívares (Bs. 7.967.195,00) destinados a cancelar la prima hogar al personal administrativo, obrero, jubilado y pensiones de sobreviviente correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre 2009.

Cinco Millones Setecientos Siete Mil Ciento Veintinueve Bolívares (Bs.5.707.129,00) destinados a cancelar el bono salud al personal administrativo, jubilado y pensionado y el bono familiar al personal obrero

jubilado y pensionado correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre 2009.

Treinta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Setecientos Noventa Bolívares (Bs. 39.042.790,00) destinados a cancelar ajuste salarial del 30% al personal de las universidades derivado de las Normas de Homologación 2008-2009 correspondiente a los meses mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2009.

Cuatrocientos Once Mil Bolívares (Bs 411.000,00) destinados a la adquisición de balanzas, microscopios y espectómetros por parte de la Facultad de Farmacia.

Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve Bolívares con Treinta y Dos Céntimos (Bs.564.769,32) destinados a cancelar las valuaciones N^{os} 3 y 4 del Edificio Administrativo de la Facultad de Arquitectura.

Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco Bolívares con Cincuenta y Dos Céntimos (Bs. 156.375,52) destinados a cancelar las valuaciones N^{os} 4 y 5 de la obra instalaciones eléctricas de la Facultad de Arte.
Trescientos Mil Bolívares (Bs 300.000,00) como aporte al Programa "Fray Juan Ramos de Lora" el cual permite a dar continuidad a las actividades planificadas por dicho programa inherentes al reclutamiento, selección y admisión de bachilleres de bajos recursos, provenientes de las zonas rurales de la Región de Los Andes.

Veintitrés Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Bolívares (Bs.23.347.474,00) destinado a cancelar al personal docente, administrativo y obrero las prestaciones sociales (nuevo régimen) correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto 2009.

Setenta Mil Quinientos Treinta y Cinco Bolívares con Cincuenta y Dos Céntimos (Bs. 70.535,52) destinados a cubrir gastos de práctica de campo de los estudiantes de la Escuela de Geografía correspondiente al semestre A-2009.

Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete Bolívares con Setenta y Cuatro Céntimos (Bs. 124.267,74) destinados a cancelar anticipo de la valuación de la obra "Reparación del Techo de las Caminerías" de la escuela de Geografía.

Ciento Cincuenta Mil Bolívares (Bs. 150.000,00) destinados al programa habitacional estudiantil.

Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) destinados a reponer recursos del crédito adicional 2007 (primera, segunda y tercera porción).

Un Millón de Bolívars (Bs. 1.000.000,00) destinados a sufragar gastos del comedor estudiantil.

Quinientos Mil Bolívars (Bs. 500.000,00) destinados a sufragar gastos del transporte estudiantil.

Dos Millones de Bolívars (Bs. 2.000.000,00) destinados a reponer recursos del crédito adicional 2007 (segunda y tercera porción).

Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Ocho Bolívars con Ochenta Céntimos (Bs.323.308,80) destinados a cancelar a los becarios académicos de pregrado lo correspondiente a los meses de abril y mayo 2009.

Noventa y ocho Mil Quinientos Veintidós Bolívars con Ochenta y Ocho Céntimos (Bs. 98.522,88) destinados al cierre de la obra "Remodelación de la Biblioteca de Medicina".

Veinticinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Siete Bolívars (Bs. 25.825.177,00) destinados a cancelar la diferencia del Bono Vacacional 2009 derivado del ajuste salarial del 30% por Normas de Homologación 2008-2009.

Doce Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cinco Mil Bolívars (Bs. 12.184.805,00) destinados a cancelar los 10 días adicionales por diferencia del Bono Vacacional 2009 derivado del ajuste salarial del 30% por Normas de Homologación 2008-2009.

Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho Bolívars con Ochenta y Cuatro Céntimos (Bs. 178.938,84) destinados a cubrir las practicas de campo 2009 de los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Forestal.

Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Tres Bolívars con Setenta y Siete Céntimos (Bs. 34.953,77) destinados a cubrir las practicas de campo 2009 de los estudiantes de la Licenciatura en Biología, contempladas en el semestre A-2009 y B-2009.

Setenta Mil Quinientos Treinta y Cinco Bolívars con Cincuenta y Dos Céntimos (Bs. 70.535,52) destinados a cubrir las practicas de campo 2009 de los estudiantes de la Escuela de Geografía.

Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos Bolívars (Bs. 248.382,00) destinados a cancelar la prima de grado académico para el personal administrativo correspondiente al periodo enero - septiembre 2009.

Setecientos Veintiún Mil Ciento Treinta Bolívars (Bs. 721.130,00) destinado a cancelar el ajuste del pago de la prima por hijo al personal administrativo y obrero, correspondiente al periodo enero – septiembre 2009.

Setecientos Cuarenta Mil Noventa y Dos Bolívares (Bs. 740.092,00) destinados a cubrir los gastos de becas y ayudas económicas estudiantiles (preparadurías).

Ciento Cincuenta Mil Bolívares (Bs.150.000,00) destinados a becas de perfeccionamiento adscritos al CIDIAT con aporte del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Novcientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Ocho Bolívares con Un Céntimos (Bs. 967.268,01) provenientes de ingresos propios destinados a cancelar el Programa Especial de profesionalización de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Medicina.

Ciento Treinta y Siete Mil Novcientos Sesenta y Seis Mil con Sesenta y Nueve Céntimos (Bs. 137.966,69) provenientes de reintegros de nómina por el incumplimiento con el Programa de Becas y Sabáticos por parte de personal de la institución destinados a pagar compromisos de años anteriores al personal docente y de investigación.

Dos Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Tres Mil con Cincuenta Céntimos (Bs. 2.284.873,50) provenientes de aporte del Banco Central de Venezuela destinado al proyecto "IV Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares", en el Marco del convenio firmado entre las dos instituciones.

5. La **ULA** presentó a la consideración de la OPSU cinco (05) solicitudes de modificación presupuestaria al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 aprobadas en Consejo Universitario N^{os} CU-1437 y CU-1438 Ordinarios de fecha 29.06.2009; CU-1587 extraordinario de fecha 07.09.2009; CU-1827 extraordinario de fecha 28.09.2009 y CU-1976 ordinarios de fecha 19.09.2009.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS

La Institución solicita modificación por incorporación de créditos presupuestarios al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de **Cuatro Millones Novcientos Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Bolívares con Trece Céntimos (Bs. 4.912.433,13)** de acuerdo al siguiente detalle:

Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos Bolívares Con Treinta y Seis Céntimos (Bs. 752.282,36), de los cuales **Quinientos Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Siete Bolívares con Un Céntimo (Bs. 522.637,01)** provienen de la partida **4.04.- Activos Reales** destinándose a cubrir necesidades de materiales y suministros en las distintas dependencias universitarias; **Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cinco**

Bolívares con Treinta y Cinco Céntimos (Bs. 186.795,35) provienen de ingresos propios de distintas dependencias universitarias destinándose a diferentes necesidades en las mismas dependencias y para gastos de mantenimiento; **Cuatro Mil Trescientos Sesenta Bolívares (Bs. 4.360,00)** provenientes del programa de capacitación y adiestramiento destinados a la contratación de personal; **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa Bolívares (Bs. 38.490,00)** provenientes de gastos de funcionamiento y serán ejecutados en mantenimiento.

Setecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete Bolívares con Treinta y Seis Céntimos (Bs. 788.617,36) desde la partida 4.01 Gastos de Personal a la partida 4.07. Transferencias a fin de actualizar el registro de asignación de cargos correspondientes a las pensiones y jubilaciones ocurridas en el primer trimestre del año 2009.

Dos Millones Setenta y Tres Mil Ciento Treinta Bolívares con Noventa y Un Céntimos (Bs. 2.073.130,91) con la finalidad de actualizar el registro de asignación de cargos correspondiente al segundo semestre del año y sincerar las asignaciones presupuestarias en los distintos proyectos y partidas ejecutando correctamente los recursos disponibles.

Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Dos Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs. 1.298.402,50) de los cuales **Cien Mil Bolívares (Bs. 100.000,00)** provienen de disponibilidades en la reposición de cargos y serán aplicados en necesidades de suministros en las distintas dependencias universitarias; **Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochenta Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs. 498.080,50)** de recursos propios generados por las Dependencias Universitarias destinados a contratar personal de manera temporal; **Ciento Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis Bolívares (Bs. 105.246,00)** provenientes de la partida 4.01 Gastos de Personal a la partida 4.07. Transferencias a fin de actualizar el registro de asignación de cargos correspondientes a pensiones, jubilaciones y beneficios socioeconómicos; **Quinientos Noventa y Cinco Mil Setenta y Seis Bolívares (Bs. 595.076,00)** provenientes del proyecto 02, destinado a sufragar necesidades por el mismo concepto en los proyectos 06 y 07 y en las Acciones Centralizadas 91 y 93.

6. La **ULA** presentó a la consideración de la OPSU seis (06) solicitudes de modificación presupuestaria al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 aprobadas en Consejo Universitario N° CU-2039 de fecha 26.10.2009; N° 2239 de fecha 16.11.2009 y N°s CU-2520 y CU 2522 de fecha 14.12.2009.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD **ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS**

La Institución solicita modificación por incorporación de créditos presupuestarios al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de **Ciento Cincuenta Millones Ochocientos Cinco Mil Ciento Treinta y Tres**

Bolívares con Sesenta y Seis Céntimos (Bs. 150.805.133,66) de acuerdo al siguiente detalle:

Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Nueve Bolívares con Noventa y Nueve Céntimos (Bs. 150.054.519,05) provenientes de recursos centralizados en el presupuesto de la **Oficina de Planificación del Sector Universitario** aplicándose de acuerdo al siguiente detalle:

Tres Millones Quinientos Mil Bolívares (Bs. 3.500.000,00) destinados a cancelar gastos de funcionamiento por la reposición de cargos 2007 por Crédito Adicional mes de septiembre y recursos para gastos de comedor y transporte.

Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Bolívares con Noventa y Nueve Céntimos (Bs. 354.654,99) destinados a cancelar la valuaciones N^{os} 6, 7 y 8 (cierre) de la obra "Instalaciones Eléctricas de la Facultad de Arte".

Novecientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Veinticinco Mil Bolívares con Sesenta y Tres Céntimos (Bs. 958.325,63) destinados a cancelar la valuaciones N^{os} 5, 6, 7 y 8 (cierre) de la obra "Culminación del Edificio Administrativo de la Facultad de Arquitectura".

Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ocho Bolívares con Cincuenta y Nueve Céntimos (Bs. 289.508,59) destinados a cancelar las valuaciones N^{os} 1 y 2 de la obra "Reparación de Techos de las Caminerías de la Escuela de Geografía de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales".
Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Bolívares con Sesenta Céntimos (Bs. 228.657,60) destinados al pago de becarios académicos.

Tres Millones Quinientos Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Bolívares (Bs. 3.590.885,00) destinados a cancelar la prima hogar al personal administrativo y obrero activo, jubilado, pensionado y pensiones a sobrevivientes correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2009.

Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Treinta Bolívares (Bs. 368.930,00) destinados a cancelar la diferencia de la prima por hijos al personal obrero correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2009 (normativa legal).

Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Un Mil Bolívares (Bs. 2.354.691,00) destinado a cancelar los aportes federativos al personal docente, administrativo y obrero correspondiente al segundo trimestre del año 2009.

Treinta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintidós Bolívares (Bs. 31.342.422,00) como aportes para prestaciones sociales del nuevo régimen correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2009.

Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Setecientos Veintidós Bolívares (Bs. 3.475.722,00) destinados a cancelar al personal administrativo, jubilado y pensionado el Bono Salud y el Bono Familiar al personal obrero jubilado y pensionado correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2009.

Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Un Bolívares (Bs. 149.881,00) destinados a cancelar la prima de grado académico al personal administrativo de apoyo y obrero correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2009.

Veintitrés Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Bolívares (Bs. 23.425.674,00) destinados a cancelar el incremento salarial del 30% al personal de la institución, derivado de la aplicación de la Normas de Homologación 2008-2009 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009.

Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) destinados a cancelar la quinta y última cuota por concepto de reposición de cargos año 2007 por crédito adicional.

Tres Millones de Bolívares (Bs. 3.000.000,00) destinados a cancelar la tercera de cuatro cuotas para gastos de comedor.

Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho Bolívares (Bs. 276.198,00) destinados a cancelar bono para nuevos doctores a partir del 01-01-2009.

Dos Millones Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco Bolívares (Bs. 2.048.735,00) destinados a cancelar la diferencia de Bono de Doctor 2009 por incremento del 30% de Normas de Homologación 2008-2009.

Cuatrocientos Millones de Bolívares (Bs. 400.000,00) destinados a cubrir insuficiencias estudiantiles en comisión de salud, ayuda inmediata habitacional y ayuda inmediata por emergencia.

Veinticinco Millones Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Bolívares (Bs. 25.006.654,00) destinados a cancelar dos meses del Bono de Fin de Año derivado del ajuste del 30% por Normas de Homologación 2008-2009.

Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ochenta y Cuatro Bolívares (Bs. 564.084,00) destinados a cancelar nóminas de becarios académicos meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2009.

Seiscientos Cincuenta Mil Bolívares (Bs. 650.000,00) destinados a dar un aporte del 50% para adquisición de Sede del “Centro Asistencial Médico Integral (CAMIULA) del Núcleo Universitario Dr. Pedro Rincón Gutierrez”.

Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Un Bolívares con Veinticuatro Céntimos (Bs. 75.861,24) destinados a cancelar de valuaciones N^{os} 2 y 3 de la obra ampliación del comedor universitario del Núcleo “Rafael Rangel” de Trujillo.

Once Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Bolívares (Bs. 11.768.250,00) destinados a cancelar la deuda enero-septiembre 2008 por Normas de Homologación al personal docente y de investigación.

Doce Millones Quinientos Tres Mil Trescientos Veintisiete Bolívares (Bs, 12.503.327,00) destinados a pagar incidencias de Normas de Homologación 2008-2009 sobre los 30 días restantes del Bono de Fin de Año 2009.

Seiscientos Trece Mil Setecientos Ochenta Bolívares (Bs. 613.780,00) destinados a cancelar la diferencia de prima de antigüedad al personal administrativo según aplicación de normativa laboral correspondiente al mes de diciembre.

Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete Bolívares (Bs. 36.837,00) destinados a cancelar la diferencia de prima de antigüedad al personal obrero derivado de la aplicación de la Normativa Laboral correspondiente al mes de diciembre 2009.

Seiscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Un Bolívares (Bs. 683.991,00) destinados a actualizar el valor de la unidad tributaria para ajustar el bono de alimentación correspondiente al mes de diciembre 2009.

Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veintinueve Bolívares (Bs. 45.729,00) destinado a prácticas de campo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.

Trece Millones Quinientos Tres Mil Bolívares (Bs. 13.503.000,00) destinados a cancelar la deuda enero-septiembre 2008 por Normas de Homologación al personal administrativo.

Siete Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Veintiún Bolívares (Bs. 7.838.721,00) destinados a cancelar la deuda al personal correspondiente al periodo enero - septiembre 2008 por Normas de Homologación.

Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta Bolívares (Bs. 596.470,94) destinados a cancelar diferencia por aporte económico del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de la ULA.

Veintisiete Mil Bolívares (Bs. 27.000,00) provenientes de la Gobernación del Estado Táchira, destinados a gastos de funcionamiento del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutierrez”.

Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta Bolívares (Bs. 13.440,00) destinados a cancelar la elaboración e instalación de módulos de vigilancia de los edificios E, F, G y H de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Ciento Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis Bolívares con Sesenta y Siete Céntimos (Bs. 101.756,67) provenientes del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (Programa FAMES) destinados a sufragar gastos del Proyecto “Perfil de Salud del Estudiante de Educación Superior en Venezuela”.

Once Mil Novecientos Cuarenta y Siete Bolívares (Bs. 11.947,00) provenientes de reintegro de recursos del ejercicio económico financiero 2008 destinados a sufragar gastos de funcionamiento de la Facultad de Ciencias.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA FUERZA ARMADA BOLIVARIANA

1. La **UNEFA** presentó a la consideración de la OPSU cuatro (4) solicitudes de Modificación de Créditos Presupuestarios de la **Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional**, aprobadas en Consejo Universitario N^{os} CU-001/2009 de fecha 05 de febrero de 2009, CU-003 de fecha 03 de junio de 2009, CU - 004/2009 de fecha 10 de agosto de 2009 y 001/2010 de fecha 05/02/2010.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS

La Institución solicita modificación por incorporación de ingresos al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de **Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ocho Bolívares (Bs. 554.257.208,00)** de los cuales:

Ochocientos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta Bolívares (Bs. 817.250,00) provienen del Convenio UNEFA-ELECTRICIDAD DE CARACAS Programa Becas al Soberano” destinado a cancelar becas a estudiantes de la institución.

Setenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro Bolívares (Bs. 73.984.424,00) como ajuste al saldo inicial de caja destinado a sufragar gastos de funcionamiento de la institución.

Ciento Veinticinco Mil Bolívares (Bs. 125.000,00) provienen del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia destinados al equipo UNEFA Club de Fútbol.

Ciento Seis Mil Ochocientos Bolívares (Bs. 106.800,00) provenientes de aporte efectuado por la empresa “Corporación Internacional de Tecnología, s.a” en el marco del apoyo de las grandes empresas del país en el avance y desarrollo tecnológico y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología”.

Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro Bolívares (Bs. 55.624,00) provenientes de aporte efectuado por la empresa “Digital Electronics, c.a” en el marco del apoyo de las grandes empresas del país en el avance y desarrollo tecnológico y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología”.

Ciento Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Seis Bolívares (Bs. 142.066,00) provenientes de aporte efectuado por la empresa “Dos Mundos, c.a” en el marco del apoyo de las grandes empresas del país en el avance y desarrollo tecnológico y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología.

Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Siete Bolívares (Bs. 63.797,00) provenientes de aporte efectuado por la empresa “La Princesa Diana, c.a” en el marco del apoyo de las grandes empresas del país en el avance y desarrollo tecnológico y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología”.

Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Nueve Bolívares (Bs. 93.239,00) provenientes de aporte efectuado por la empresa “Empresas de Estibas” c.a en el marco del apoyo de las grandes empresas del país en el avance y desarrollo tecnológico y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología.

Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Bolívares (Bs. 55.868,00) provenientes de aporte efectuado por la empresa “Pinturas Kliper” c.a en el marco del apoyo de las grandes empresas del país en el avance y desarrollo tecnológico y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología.

Ciento Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Un Bolívares (Bs. 117.941,00) provenientes de aporte efectuado por la empresa “Comercializadora Gladisferr” c.a en el marco del apoyo de las grandes empresas del país en el avance y desarrollo tecnológico y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología.

Doscientos Setenta y Nueve Mil Bolívares (Bs. 279.000,00) provenientes de aporte efectuado por la empresa “Hawei Technologies de Venezuela” s.a en el

marco del apoyo de las grandes empresas del país en el avance y desarrollo tecnológico y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología.

Ciento Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Tres Bolívares (Bs. 122.983,00) provenientes de aporte efectuado por la empresa “Hawei Technologies de Venezuela” s.a en el marco del apoyo de las grandes empresas del país en el avance y desarrollo tecnológico y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología.

Ciento Noventa y Siete Millones Veintiséis Mil Dieciséis Bolívares (Bs. 197.026.016,00) provenientes de Crédito Adicional publicado en Gaceta Oficial N° 39.183 de fecha 21.05.2009 destinados a cubrir insuficiencias presupuestarias de la institución.

Cinco Millones Setecientos Treinta y Un Mil Novecientos Seis Bolívares (Bs. 5.731.906,00) provenientes de Crédito Adicional aprobado según Decreto Presidencial N° 6968 publicado en Gaceta Oficial N° 39.283 de fecha 13.10.2009 destinados a cubrir gastos de culminación de obras en Núcleos de la institución.

Cien Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres Bolívares (Bs. 100.659.403,00) provenientes de Crédito Adicional aprobado según Decreto Presidencial N° 6990 publicado en Gaceta Oficial N° 39.289 de fecha 21.10.2009 destinados a cubrir gastos de personal.

Cien Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres Bolívares (Bs. 100.659.403,00) provenientes de Crédito Adicional publicado en Gaceta Oficial N° 39.334 de fecha 23.12.2009 destinados a cubrir gastos de personal.

Doce Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Bolívares (Bs. 12.694.248,00) provenientes de recursos recibidos por venta de bienes y servicios del segundo trimestre destinados a gastos de funcionamiento de la institución.

Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Siete Bolívares (Bs. 279.707,00) provenientes de ingresos por intereses bancarios destinados a gastos de funcionamiento de la institución.

Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho Bolívares (Bs. 99.828,00) provenientes de otros ingresos destinados a sufragar gastos de funcionamiento.

Sesenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cinco Bolívares (Bs. 61.142.705,00) provenientes de los recursos centralizados en el presupuesto de la **Oficina de Planificación del Sector Universitario** destinados de acuerdo a la siguiente distribución:

Quince Millones Un Mil Doscientos Treinta y Seis Bolívares (Bs.15.001.236,00) destinados a cancelar el incremento salarial del 30% al personal de la institución derivado de las Normas de Homologación 2008-2009 correspondiente a los meses de enero a diciembre 2009.

Setecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Seis Bolívares (Bs. 799.306,00) destinados a cancelar la prima hogar año 2008 al personal administrativo y obrero (activos y pasivos).

Tres Millones Ochenta Mil Setecientos Sesenta Bolívares (Bs. 3.080.760,00) destinados a cancelar la prima por hogar al personal administrativo y obrero correspondiente al periodo enero – diciembre 2009.

Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos Veintisiete Bolívares (Bs. 172.827,00) destinados a cancelar la previsión social al personal administrativo correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Dos Bolívares (Bs. 189.902,00) destinados a cancelar al personal docente, administrativo y obrero los aportes federativos correspondiente al primer semestre del año 2009 derivados de las Normas de Homologación 2008-2009.

Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Veintidós Bolívares (Bs. 233.222,00) destinados a cancelar el bono salud al personal administrativo y bono familiar al personal obrero jubilado de la institución correspondiente a los meses de mayo a diciembre 2009.

Un Millón Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Bolívares (Bs. 1.716.554,00) destinados a cancelar diez (10) días adicionales del bono vacacional al personal de la institución derivado del incremento del 30% por Normas de Homologación 2008-2009.

Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho Bolívares (Bs. 3.884.818,00) destinados a cancelar la diferencia por incidencia del 30% y de la prima hogar en el bono vacacional correspondiente al año 2009.

Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis Bolívares (Bs. 486.576,00) destinados a la adquisición de material bibliotecario en el marco del programa de Fortalecimiento de Servicios Bibliotecarios.

Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Dos Bolívares (Bs. 189.902,00) destinados a cancelar aportes federativos al personal docente, administrativo y obrero por incremento salarial del 30% derivado de las Normas de Homologación 2008-2009 correspondiente al segundo semestre del año 2009.

Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Quince Bolívares (Bs. 6.457.415,00) destinados a cubrir deudas por gastos de funcionamiento 2009 (I porción).

Seis Millones de Bolívares (Bs. 6.000.000,00) destinados a cubrir deudas por gastos de funcionamiento 2009 (II porción).

Quince Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve Bolívares (Bs. 15.448.989,00) destinados a cancelar tres (3) meses de bono de fin de año derivado del ajuste de las Normas de Homologación 2008-2009 al personal docente, administrativo y obrero (incluye 30% y normativa laboral).

Seis Millones Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Un Bolívares (Bs. 6.626.571,00) destinados a cancelar la deuda correspondiente al periodo enero-septiembre 2008 derivada de ajuste por Normas de Homologación 2008-2009.

Seiscientos Doce Mil Quinientos Doce Bolívares (Bs. 612.512,00) destinados a cancelar la deuda por concepto de prima por hijos correspondiente al periodo enero-noviembre 2009 al personal administrativo de apoyo y obrero (normativa laboral).

Dos Mil Ochocientos Setenta y Un Bolívares (Bs. 2.871,00) destinados a cancelar la prima de antigüedad (1,5% del salario del cargo normativa laboral) al personal obrero correspondiente al mes de diciembre 2009.

Setenta y Tres Mil Trescientos Dos Bolívares (Bs. 73.302,00) destinados a cancelar la prima de antigüedad (1,5% del salario del cargo normativa laboral) al personal administrativo correspondiente al mes de diciembre 2009.

Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos Bolívares (Bs. 165.942,00) destinados a cancelar la actualización de la unidad tributaria 2009 (Bono de Alimentación Bs. 4,50 diarios) al personal activo docente, administrativo y obrero correspondiente al mes de diciembre 2009.

UNIVERSIDAD DEPORTIVA DEL SUR

La **Universidad** presentó a la consideración del CNU **una** (01) solicitud de Modificación de Créditos Presupuestarios de la **Universidad Deportiva del Sur**, aprobada en Consejo Rectoral según Resolución N° 123-1400/2010 de fecha 27/07/2010.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS

Modificación por incorporación de ingresos al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 por la cantidad de **Un Millón Setecientos Novecientos y Seis Mil**

Quinientos Ochenta y Siete Bolívares (Bs. 1.796.587,00) provenientes del presupuesto ordinario, teniendo su aplicación según el siguiente detalle:

PROVIDENCIAS Y SERVICIOS ESTUDIANTILES

Servicio de Comedor **(Bs. 2.705.000)**

El crecimiento institucional, compromiso social y actualización son algunas de las características que describen a la Universidad Deportiva del Sur. En este sentido, a través del PR5: Captación, Permanencia y Formación Integral del Estudiante, se ofrece atención a los estudiantes de la UDS, tales como: Salud, Apoyo Socioeconómico (Becas), Residencias Estudiantiles, Transporte y Alimentación. Para el año 2009, el gasto por concepto de comedor fue de Bs. 7.086.101 y para el presente ejercicio fiscal existe una disponibilidad presupuestaria por Bs. 3.470.482 y se ha estimado un gasto en el presente año por Bs. 9.266.911.

El incremento que presenta esta partida en el presente año con respecto al año anterior se debe, por un lado, al aumento de matrícula por los nuevos ingresos del año 2010 estimados en 300 alumnos, lo que eleva el número de bandejas servidas, las cuales incluyen el desayuno, almuerzo y cena. Por otra parte, debido al costo por bandeja, se genera parte del déficit ya que el costo del desayuno actualmente es de Bs. 16, el costo del almuerzo de Bs. 19 y la cena de Bs. 17. Además, se debe tener en cuenta, que el régimen de estudio y las características de la Universidad de recibir estudiantes de toda Latinoamérica implica la necesidad de brindarles alojamiento permanente o semi permanente a una gran proporción de la matrícula estudiantil durante todo el tiempo en que cursen estudios en la institución, por lo que la alimentación es un servicio fundamental que se debe garantizar a los estudiantes.

En este sentido, se tiene un déficit presupuestario de **Bs. 6.222.859**, sin embargo se destinaron 2.705.000,00 Bs, del saldo de Caja y Banco al 31-12-2009, para lograr cubrir parte de los gastos que genera este servicio imprescindible, mientras se espera la aprobación de la Solicitud de crédito adicional para cubrir las insuficiencias presupuestarias.

Servicios Médicos

Bs. 70.000

Por las características propias de la Universidad, en la que una gran cantidad de alumnos están en situación de residencia permanente (365 días del año) y otros semi permanente (días de semana) se hace necesario garantizar la prestación del los servicios médicos, lo que implica la compra de productos farmacéuticos y medicamentos utilizados en el tratamiento, cura y prevención de enfermedades de uso humano, tales como: vacunas, preparaciones farmacéuticas, jabón medicinal, alcohol, plasma, suero, y similares.

En este sentido, por el aumento general y continuado en el tiempo de los precios se presenta un déficit presupuestario de Bs. 110.000,00; sin embargo se

destinaron **70.000,00** Bs, del saldo de Caja y Banco al 31-12-2009, para lograr cubrir parte de los gastos que genera la compra permanente de estos productos

CONSERVACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA

Bs. 1.127.130,34

Las instalaciones donde se encuentra operando la Universidad son las que se utilizaron en los Juegos Nacionales Cojedes 2003, lo que da a entender la magnitud de las mismas y las necesidades que demanda de recursos para su mantenimiento. Además, actualmente se brinda el servicio de residencia a 182 estudiantes internacionales y 241 nacionales, lo que implica una gran responsabilidad y una gran necesidad de recursos para poder prestar este beneficio estudiantil. El área destinada para tal fin comprende 153 villas con capacidad para 6 personas, tipo apartamento de dos plantas, 2 habitaciones, 2 baños, sala comedor y cocina más áreas verdes comunes.

Es importante resaltar que el estado de deterioro en que se recibió en Comodato dichas instalaciones ha ameritado una gran inversión constante y permanente de recursos para garantizar un mínimo de condiciones de habitabilidad, y las proyecciones indican que se hace necesario seguir trabajando en este sentido, tanto para lo que se corresponde con la infraestructura como tal y su correspondiente dotación que garantice una estadía confortable a los estudiantes.

De las inspecciones realizadas, se determinó, entre otras cosas, la necesidad de impermeabilizar los techos de las residencias estudiantiles, en virtud de que presentan un gran deterioro, y al acercarse el período de lluvias ocasiona graves problemas.

Así mismo, dado el crecimiento que se ha presentado, en la nómina de personal, y al no tenerse instalaciones propias y cómodas para las oficinas administrativas, es necesario realizar modificaciones en parte de la infraestructura cedida en comodato, para garantizar un mínimo de condiciones en dichas oficinas.

En este sentido, se presenta un déficit presupuestario de Bs. 1.745.130,34; sin embargo se destinan **1.127.130,34** Bs, del saldo de Caja y Banco al 31-12-2009, para lograr cubrir parte de los gastos que genera la conservación y mejoras en la infraestructura de las residencias y parte de la infraestructura administrativa, así mismo como el equipamiento mínimo de activos necesarios en las oficinas administrativas.

Vigilancia

Bs. 588.500

Con el fin de brindar el resguardo a las personas (trabajadores, estudiantes y visitantes) y los bienes de la Universidad, y luego de realizar las proyecciones

respectivas para el año 2010, se determinó que el servicio de vigilancia requiere de Bs. 823.200. Este gasto se ha convertido en una erogación importante de recursos financieros en virtud que ante el incremento de la inseguridad se hace imperioso ofrecer seguridad para garantizar la vida de las personas y evitar daños al patrimonio de la institución. Sin embargo se destinan 588.500 Bs. para lograr cubrir parte de los gastos que genera este servicio, mientras se espera la aprobación de la Solicitud de crédito adicional para cubrir las insuficiencias presupuestarias.

Impuesto al valor agregado (I.V.A.) y comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales.

Bs. 421.930,35

Para poder cumplir con el pago de impuestos que genera la adquisición de bienes y servicios, así mismo como los gastos por comisiones que se derivan de los servicios de elaboración de tickets y/o tarjetas electrónicas, se destina la cantidad de **421.930,35 Bs.** del saldo de Caja y Banco al 31-12-2009.

Otros Gastos de Funcionamiento

Bs 1.948.745,68

Para atender a las necesidades y asegurar la operatividad de la institución en conceptos tan diversos como la compra de materiales y artículos de oficina, productos y servicios que garanticen el mantenimiento de los vehículos de la universidad, pago de servicios básicos tales como teléfono e Internet, viáticos relacionados con actividades propias de los proyectos institucionales, entre los que destaca la movilización del personal para atender la supervisión del Programa Nacional de Formadores en Actividad Física y Salud (Misión Sucre) en todo el país y otros rubros que impactan directamente en el día a día de los proyectos de la institución.

Así mismo, para este año se nos presenta la primera promoción de graduandos, lo que genera altos gastos para cumplir con los requerimientos de un acto de grado, como son la realización de los títulos universitarios, alquiler de togas y birretes, prendas de vestir, condecoraciones, ofrendas, hidratación, entre otros. En este sentido, para garantizar un memorable acto de grado con la Visita del Presidente Hugo Chávez Frías y poder cumplir con los mínimos requerimientos diarios que activan una administración, se requiere la cantidad de 2.963.162.67 Bs, del saldo de Caja y Banco al 31-12-2009.

AYUDAS SOCIO ECONOMICAS.

407.507,14 Bs.

Para poder realizar aportes o ayudas especiales de carácter no permanente a los estudiantes de escasos recursos económicos, así mismo como a entes

descentralizados y subsidios a organismos laborales y gremiales se requiere asignarle la cantidad de 407.507,14 Bs. del saldo de caja y banco al 31-12-2009.

Compromisos pendientes de ejercicios anteriores

4.723.389,83 Bs.

Para poder cumplir con las Asignaciones que, de conformidad con la Ley orgánica de Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento, deben destinarse a la cancelación de los compromisos válidamente contraídos en el año 2009, es necesario destinar la cantidad de 4.723.389,83 Bs. Del saldo de caja y banco al 31-12-2009.

6. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Profesor Edgardo Ramírez, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación del estudio de Factibilidad y estudio Académico del proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Inspección de Salud Pública de la Universidad Central de Venezuela, sede: Caracas.** La matrícula inicial ha sido estimada en 30 estudiantes. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Asimismo se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título de Licenciado en Inspección de Salud Pública.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario dará continuidad al proceso de seguimiento académico administrativo, durante el primer ciclo académico, a fin de constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Desarrollo, tanto de la carrera como del crecimiento y dotación de la planta física, de lo cual rendirá informes al Cuerpo.

7. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Profesor Edgardo Ramírez, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación del estudio de Factibilidad y estudio Académico del proyecto de creación de la carrera de Técnico Superior Universitario en Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad Nacional Abierta, sede: para el ámbito Nacional.** Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Asimismo se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título de Técnico Superior Universitario en Higiene y Seguridad Industrial

La Oficina de Planificación del Sector Universitario dará continuidad al proceso de inspección y seguimiento durante el primer ciclo académico, para evaluar el funcionamiento académico y administrativo, de lo cual rendirá informes al Cuerpo.

8. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Profesor Edgardo Ramírez, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación del estudio de factibilidad y estudio académico del proyecto de creación de la carrera Ingeniería Agroindustrial, a fin de regularizar el funcionamiento académico administrativo de la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos**

Occidentales Ezequiel Zamora, Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, sede: Barinas, estado Barinas. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Asimismo se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título de **Ingeniero Agroindustrial.**

La Oficina de Planificación del Sector Universitario dará continuidad al proceso de seguimiento académico administrativo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe para que se cumpla satisfactoriamente con el desarrollo de las actividades académicas administrativas de esta carrera, de lo cual rendirá informes al cuerpo.

9. Tomando en cuenta el informe presentado por el Director (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Profesor Edgardo Ramírez, **se acordó emitir opinión favorable a la aprobación del Programa de Formación de Grado de la carrera Licenciatura en Radioterapia de la Universidad Bolivariana de Venezuela y la regularización de funcionamiento académico administrativo en la sede: Caracas.**

Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos.

Asimismo se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados, luego de haber cumplido con todos los requisitos legales e internos de la institución, el título de **Licenciado en Radioterapia**, y a los de la salida intermedia, el título de **Técnico Superior Universitario en Radioterapia.**

La Oficina de Planificación del Sector Universitario dará continuidad al proceso de inspección y seguimiento durante el primer ciclo académico, para evaluar el funcionamiento académico y administrativo, de lo cual rendirá informes al Cuerpo.

10. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del proyecto de creación de la Carrera de Licenciatura de Fisioterapia de la Universidad de Carabobo, sede: Bárbula, Municipio Naguanagua, estado Carabobo**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario y el Núcleo de Decanos o la Comisión de Especialistas, presentarán ante este Cuerpo los informes correspondientes a los estudios de factibilidad y Académico, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.
11. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del proyecto de creación de la Carrera de Licenciatura de Psicología de la Universidad de Carabobo, sede: Bárbula, Municipio Naguanagua, estado Carabobo**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario y el Núcleo de Decanos o la Comisión de Especialistas,

presentarán ante este Cuerpo los informes correspondientes a los estudios de factibilidad y Académico, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.

12. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del proyecto de creación de la Carrera de Ingeniería en Telemática de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, sede: Barquisimeto, estado Lara**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario y el Núcleo de Decanos o la Comisión de Especialistas, presentarán ante este Cuerpo los informes correspondientes a los estudios de factibilidad y Académico, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.
13. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa al Punto de Información **del proyecto de la propuesta de Rediseño Curricular de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, sede: Barquisimeto, estado Lara**, se concluye que no implica modificaciones estructurales que trastocuen la esencia del eje central de la carrera en Enfermería, por lo tanto considérese esta materia como un punto de información al Consejo Nacional de Universidades.
14. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del estudio de regularización del funcionamiento del núcleo Maracay, con las carreras de Licenciatura en: Administración y Gestión Municipal, Licenciatura en Economía Social, Licenciatura en Enfermería e Ingeniería en Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, sede: Maracay, estado Aragua**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo. Los Programas Académicos contemplados en el proyecto, ya fueron aprobados por el Consejo Nacional de Universidades y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario, presentará ante este Cuerpo el informe correspondiente al estudio de factibilidad, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.
15. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del proyecto de creación del Programa de Formación de Grado de la Carrera de Licenciatura en Economía Política de la Universidad Bolivariana de Venezuela, sede: Caracas**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario y el Núcleo de Decanos o la Comisión de

Especialistas, presentarán ante este Cuerpo los informes correspondientes a los estudios de factibilidad y Académico, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.

16. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la normativa general de los estudios de postgrado, para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y en el Artículo 5 de la Política Nacional de Educación de Postgrado, y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se acordó acreditar los programas de postgrado que se mencionan a continuación:**

ESPECIALIZACIÓN EN:

Moneda e Instituciones Financieras, Universidad Central de Venezuela, sede: Instituto de Investigaciones Rodolfo Quintero, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Ciudad Universitaria, Caracas.

Obstetricia y Ginecología, Universidad del Zulia, sede: Hospital Central Dr. Urquinaona, Maracaibo, estado Zulia.

Cardiología, Universidad de Oriente, sede: Complejo Universitario Ruiz y Páez, avenida Germania, Ciudad Bolívar, estado Bolívar.

MAESTRÍA EN:

Moneda e Instituciones Financieras, Universidad Central de Venezuela, sede: Instituto de Investigaciones Rodolfo Quintero, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Ciudad Universitaria, Caracas.

Teoría y Política Económica, Universidad Central de Venezuela, sede: Instituto de Investigaciones Rodolfo Quintero, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Ciudad Universitaria, Caracas.

Enseñanza – Apendizaje de las Lenguas Extranjeras, Universidad de Los Andes, sede: Facultad de Humanidades y Educación, edificio B, piso 1, avenida Las Américas, Núcleo La Liria, Mérida, estado Mérida.

Economía Cuantitativa, Universidad de Los Andes, sede: Núcleo La Liria, edificio G, 3er. Piso, Mérida, estado Mérida.

Ciencias Administrativas, mención Finanzas, Universidad de Oriente, sede: Núcleo Bolívar, avenida Pichincha, edificio Tequendama, 1er. Piso, Ciudad Bolívar, estado Bolívar.

DOCTORADO EN:

Estudios del Discurso, Universidad Central de Venezuela, calle Neverí con esquina de calle Edison, Centro Comercial Los Chaguaramos, primer piso, área de Lingüística, Los Chaguaramos.

RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN:

ESPECIALIZACIÓN EN:

Traumatología y Ortopedia, Universidad de Oriente, sede: Complejo Hospitalario Ruiz y Páez, Ciudad Bolívar, estado Bolívar.

MAESTRÍA EN:

Inglés, mención: Inglés como Lengua Extranjera, Universidad Central de Venezuela, sede: Calle Edison con calle Neverí, Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 1, área de Lingüística, Los Chaguaramos, Caracas.

DOCTORADO EN:

Psicología, Universidad Central de Venezuela, sede: Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 5, Los Chaguaramos, Caracas.

17. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la normativa general de estudios de postgrado, para las universidades e institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01, y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se autoriza la creación y funcionamiento de los programas de postgrado que se mencionan a continuación:**

ESPECIALIZACIÓN EN:

Nutrición Clínica Pediátrica, Universidad Central de Venezuela, sede: Avenida Intercomunal de Antímano con Principal El Algodonal, edificio Centro de Atención Nutricional Infantil Antemano, (CANIA), Caracas.

Clínica Mental, Universidad Central de Venezuela, sede: Escuela de Psiquiatría y Psicología Clínica, Hospital Psiquiátrico de Caracas, avenida Principal del Manicomio, Lídice, Caracas.

Clínica Mental, Universidad Central de Venezuela, sede: Departamento de Psiquiatría y Psicología Clínica, Hospital Militar Dr. Carlos Arvelo, avenida San Martín, Caracas.

Neonatología, Universidad Central de Venezuela, sede: Hospital Universitario de Caracas, Servicio de Neonatología, piso 10, Caracas.

Enfermería en Hemoterapia, Universidad Central de Venezuela, sede: Escuela de Enfermería, Ciudad Universitaria, Caracas.

Educación Inicial, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, Facultad de Humanidades, edificio C, núcleo La Liria, avenida Las Américas, Mérida, estado Mérida.

Procesos Didácticos del Nivel Básico, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, extensión Acarigua, avenida 30, Acarigua, estado Portuguesa.

Filosofía para Niños y Niñas, Universidad Católica Cecilio Acosta, sede: Urbanización La Paz, II Etapa, calle 98, N° 54-76 con avenida 54A, Maracaibo, estado Zulia.

Salud Ocupacional, Universidad de Margarita, sede: Campus Universitario, avenida Concepción Mariño, sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, estado Nueva Esparta.

Técnica en Educación Especial, mención: Adaptaciones Curriculares, Universidad Latinoamericana y del Caribe, sede: Urbanización Las Mercedes, edificio La Noria, piso 1, sector San Román, Caracas.

MAESTRÍA EN:

Planificación Integral de Ambiente, Universidad Central de Venezuela, sede: Calle Gil Fortoul, entre Simón Planas y R. Jhan Quintana, CENAMB, Santa Mónica, Caracas.

Gestión y Políticas Culturales, Universidad Central de Venezuela, sede: Ciudad Universitaria, calle 21 de noviembre, Residencias 1-A, piso 2, Los Chaguaramos, Caracas, Distrito Capital.

Economía, mención: Economía y Políticas Agroalimentarias, Universidad de Los Andes, sede: Facultad de Economía y Ciencias Sociales, sección de Estudios de Postgrado en Economía (SEPEC), Edif. "G", Leonardo Hontoria, piso 3, Núcleo La Liria, Mérida, estado Mérida.

Estudios Constitucionales y Comparados, Universidad de Carabobo, sede: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Campus Universitario, Bárbula, Valencia, estado Carabobo.

Educación Robinsoniana, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, sede: Avenida Francisco Solano, cruce con calle Pascual Navarro, edificio Piloña, Caracas.

Geopolítica de los Espacios Acuáticos, Escuela Superior de Guerra Naval de Venezuela, sede: Avenida Párima con Cuyuni, Colinas de Bello Monte, Municipio Baruta, estado Miranda.

Orientación Psicológica Educativa, Universidad Católica del Táchira, sede: Parque Universitario, Urbanización Las Mercedes, Los Kioscos, San Cristóbal, estado Táchira.

DOCTORADO EN:

Ciencias Agrarias, Universidad del Zulia, sede: Ciudad Universitaria Dr. Antonio Borjas Romero, Núcleo Agropecuario, Maracaibo, estado Zulia.

Matemáticas, Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, sede: Decanato de Ciencia y Tecnología, avenida Las Industrias, núcleo Obelisco, Barquisimeto, estado Lara.

Doctorado en Seguridad y Defensa Integral, Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional “Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre”, (IAEDEN), sede: Avenida Los Próceres, Paseo Los Ilustres, Caracas.

18. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la normativa general de los estudios de postgrado para las universidades e institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N°. 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se acordó no autorizar la creación y funcionamiento de los programas de Postgrado que se mencionan a continuación:**

DOCTORADO EN:

Ciencias Jurídicas, Universidad Bicentaria de Aragua, Avenida Intercomunal Santiago Mariño, c/c, avenida Universidad, sector La Providencia, San Joaquín de Turmero, Maracay, estado Aragua.

ARVS/mrb.


ASALIA R. VENEGAS S.
SECRETARIA PERMANENTE
